

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 15-2015-00613

De acuerdo con las últimas actuaciones surtidas en el trámite de la referencia, de conformidad con los artículos 73 y ss del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

1.- PONER en conocimiento de las partes, las respuestas provenientes de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD¹ y la Agencia Nacional de Tierras - ANT².

2.- RECONOCER personería a los profesionales WILSON GERLEY CÁRDENAS NONSOQUE y FABIO ERNESTO ROJAS CONDE, para actuar en calidad de apoderados, principal y suplente respectivamente, de la demandada Sociedad de Especiales – SAE, en los términos y para los efectos del poder conferido³.

3.- PONER en conocimiento de las partes, en particular del demandante, la manifestación efectuada por el perito LUIS HERNÁN CASTILLO MALDONADO⁴, quien indica que ya no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia y que los quebrantos de salud que padece le impiden seguir ejerciendo la labor y/o concurrir a las audiencias correspondientes, aspecto que impide su interrogatorio y la contradicción de la experticia elaborada.

4.- REQUERIR a las partes, para que en el término de diez (10) días, aporten un nuevo dictamen pericial que se ocupe de absolver los interrogantes enunciados en el numeral 3° de la providencia del 30 de julio de 2021⁵.

5.- INGRESAR el asunto al Despacho, una vez se aporte la evocada prueba pericial, para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 125
fijado el 27 de octubre de 2023 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

¹ Archivo 48

² Archivo 54

³ Archivo 56, fl 60 y ss

⁴ Archivo 46

⁵ Archivo 41, fl 11

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28da750b7981215626bd2bb5fcbdc6f3deb7e0d64040ea9cf773cb33b081bc5**

Documento generado en 26/10/2023 04:56:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>